José Calzada Calzada (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/03/2021
HASH: f2b7f66a14c0bee5269a78fa75cc3290

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN "PLAN DE EMPLEO 2020"

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y duración del contrato.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de **2 trabajadores**, de acuerdo a la asignación concedida a este Ayuntamiento al amparo de la convocatoria relacionada ("Plan de Empleo 2020"), para llevar a cabo los siguientes proyectos:

PROYECTO	TRABAJADORES/AS
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	2 Peones limpieza

La financiación de los proyectos relacionados serán con cargo a la convocatoria de subvención "Plan de Empleo 2020" de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real (BOP núm. 218 de fecha 12 de noviembre de 2020), de acuerdo a la asignación concedida a este Ayuntamiento por Decreto de la Presidencia número 2020/5800 de fecha 17 de diciembre de 2020.

La modalidad de contratación será por obra o servicio a tiempo completo con una duración de **6 meses, percibiendo el Salario Mínimo Interprofesional.**

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos y web municipal.

SEGUNDA.- Requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
e) Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en la oficina de empleo, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación.
f) No haber sido sancionado disciplinariamente por este Ayuntamiento en los últimos 2 años.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado al final de esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Viso del Marqués, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo

Cód. Validación: 4TK6PXYQJ9Z3XCTNR2XZ9CXFQ | Verificación: https://visodelmarques.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales, es decir, **desde el 5 al 19 de marzo de 2021 (ambos inclusive).**

A la instancia se acompañará:

1. **Copia del NIF/NIE**
1. **Informe de vida laboral actualizada del solicitante (fecha posterior al 04/03/2021)**
2. **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (mayores de 16 años) que se encuentren desempleados.**
3. **En su caso, Libro de familia.**
4. **Certificado del Servicios Estatal de Empleo acreditando si cobra o no prestaciones, de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar. Enlace para obtenerlo: https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do**
5. **Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de que cobra o no prestación contributiva, de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar. Enlace para obtenerlo: https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/CiudadanoDetalle/!ut/p/z0/rU9NC4JAFPwrevAYb1dD8CgRYikUIeleZNHVXh_rx65R_z63u526DMy8Yd4MMMiBSf7ElmvsJL_PvGB-6VF_TQNCk4jEWxJm6T4LvKMXxRROQsEO2A-T65sUd0w3aQus5_qyQtl0kBscH0JZb6sSo8YGK153CnJCF09Q4HUYWAis6qQWLw25ErUov0zi7HGIERxS4VTzmkujLMQ5ZPnT703z8H9X0ZNSJcoZjF72o1Aa-lt0PiRNqkLb_gBxXmQK/**
6. **Autorización en modelo normalizado de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar para consultar:**
    - **Los datos del Padrón Municipal de Habitantes (en caso de no estar empadronado en Viso del Marqués deberá aportar certificado de empadronamiento colectivo actualizado).**
    - **Los datos relativos a si perciben Ingreso Mínimo Social.**
7. **En su caso, la documentación acreditativa de la discapacidad y la compatibilidad de la seguridad social.**
8. **En su caso, las mujeres víctimas de violencia de género, con medidas en vigor, deberán hacerlo constar en la solicitud y acreditar tal circunstancia.**

CUARTA.- Subsanación de deficiencias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de anuncios.

Cód. Validación: 4TK6PXYQJ9Z3XCTNR2XZ9CXFQ | Verificación: https://visodelmarques.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

El plazo de subsanación será de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viso del Marques.

Posteriormente, la Alcaldía aprobará mediante resolución, la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será expuesta en el tablón de anuncios.

QUINTA.- Órgano de selección.

El órgano de selección será la Alcaldía. No obstante, la competencia para baremar las solicitudes y establecer el orden del Plan de Empleo se llevará a cabo por la Comisión de Selección de Personal.

SEXTA.- Forma de selección.

La Comisión de Selección ordenará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.
2. Posteriormente, tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones. La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el apartado de exclusiones.
3. Una vez discriminado el supuesto anterior, tendrán prioridad los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia sin menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones. La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el apartado de exclusiones.
4. Por último, si alguno de los miembros dispone de ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, se atenderá al nivel de ingresos en reparto per cápita (es decir dividendo los ingresos por el número de miembros de la unidad familiar).

- Para el supuesto de que varias solicitudes se encuentren en la misma situación se desempatará por orden de antigüedad en la demanda de empleo, y si persiste por sorteo.
- **Exclusiones:** No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

SÉPTIMA.- Definición de Unidad familiar.

Se entiende por unidad familiar la determinada en el IRPF, con las siguientes matizaciones:

- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y si los hubiere :

Cód. Validación: 4TK6PXYQJ9Z3XCTNR2XZ9CXFQ | Verificación: https://visodelmarques.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

➢ En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

OCTAVA.- Relación de candidatos.

Finalizada la selección, la Comisión elaborará una relación de los candidatos admitidos para el acceso al puesto de trabajo por el orden establecido, que habrá de ser aprobada por Decreto de Alcaldía.

En caso de vacante o suplencia, se llamará al inmediatamente posterior.

Dicha relación, una vez aprobada por Decreto de Alcaldía, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

NOVENA.- Incidencias, interpretación y reclamaciones.

Las incidencias serán resueltas por los miembros de la Comisión Local de Selección.

La interpretación de las presentes Bases corresponderá a la Alcaldía.

Las reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán objeto de los correspondientes recursos administrativos.

DÉCIMA.- Normas de funcionamiento.

El llamamiento para la contratación se realizará a través del teléfono y/o correo electrónico que conste en la solicitud, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas; en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista.

En los contratos laborales se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato en caso de no realizar las funciones correctamente.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4TK6PXYQJ9Z3XCTNR2XZ9CXFQ | Verificación: https://visodelmarques.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN DE EMPLEO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN "PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2020"

DATOS PERSONALES SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
EMAIL	

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
NOMBRE Y APELLIDOS	**DNI/NIE**	**PARENTESTO**

DECLARO BAJO JURAMENTO
☐ Conocer las bases para formar parte del Plan de Empleo
☐ AUTORIZO acreditar la veracidad de los datos declarados en este documento.
☐ Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Adjunto la siguiente documentación (marcar lo que corresponda):

- ☐ DNI/NIE
- ☐ Informe de Vida Laboral actualizado (fecha posterior 04/03/2021)
- ☐ Tarjeta demanda de empleo: ☐ solicitante ☐ miembros unidad familiar edad trabajar
- ☐ Libro de familia
- ☐ Certificado INSS cobro prestación contributiva todos los miembros unidad familiar
- ☐ Documentación acreditativa de discapacidad y compatibilidad de la seguridad social
- ☐ Documentación acreditativa caso de mujer víctima de violencia de género
- ☐ Otros: _____

En Viso del Marqués, a _____.

FDO.- _____

* El solicitante declara que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud.

AUTORIZACIÓN

Cód. Validación: 4TK6PXYQJ9Z3XCTNR2XZ9CXFQ | Verificación: https://visodelmarques.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Las siguientes personas relacionadas a continuación, AUTORIZAMOS al Ayuntamiento de Viso del Marqués a la consulta de los siguientes datos:

☒ Padrón Municipal de Habitantes (en caso de no estar empadronado en Viso del Marqués deberá aportar certificado de empadronamiento colectivo actualizado).

☒ Datos relativos a si perciben Ingreso Mínimo Social.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
NOMBRE Y APELLIDOS	**DNI/NIE**	**FIRMA**

(Cumplimentar y firmar por todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar, incluido el solicitante)

En Viso del Marqués, a____de_____de 2021

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

Cód. Validación: 4TK6PXYQJ9Z3XCTNR2XZ9CXFQ | Verificación: https://visodelmarques.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6